

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES

El presente estudio muestra los principales cambios que se han producido en la comunidad de Patarani a lo largo de su historia, manteniendo su unidad con distintas formas organizativas. La tierra fue siempre el factor de cohesión.

A lo largo de la historia republicana el Estado impulsó políticas agrarias para que las tierras de las comunidades sean arrebatadas y convertidas en haciendas, generando así el latifundio. En este contexto se constituyó la hacienda Patarani y sus relaciones entre el patrón y los colonos (peones) basadas en la explotación de la mano de obra gratuita y el mal trato. Copiando la estructura de los ayllus, el patrón nombraba al jilakata mayordomo y alcalde para someter a los peones, generando un ambiente de tensión, que después se expresó en las demandas de reversión y dotación de tierras.

El juicio penal por delitos de asonada, tumulto y despojo de tierras seguido por Genaro Dalenz Guarachi contra los colonos del Ayllu Pituta y viceversa que duró siete años (1880 – 1887), muestra la relación conflictiva entre la hacienda y las comunidades originarias, además evidencia que el patrón utilizó a los peones indígenas para defender su derecho propietario que indirectamente significaba defender la jurisdicción territorial de la comunidad. Por otro lado, Benedicto Gotilla que defendió a los comunarios del Ayllu Pituta, después de varios años registró estas tierras a su nombre como propietario.

Con la Reforma Agraria y la movilización popular de las milicias del MNR, se organizó el sindicato agrario de la comunidad, que se enfrentó con el dueño de la hacienda hasta consolidar la reversión y dotación de tierras a favor de los colonos. La organización sindical es valorada como una herramienta necesaria de lucha y de reivindicación que les permitió expulsar al hacendado y acceder a su tierra.

Para lograr la dotación de tierras los comunarios de Patarani llevaron adelante dos procesos judiciales agrarios y contenciosos, sumamente complicados y engorrosos, de más de 20 años de duración, en los que la organización comunal jugó un papel muy importante. El resultado del primer proceso judicial fue la afectación y dotación de 10 Has. para cada una de las 53 familias denominadas sayañeros, del segundo fue la afectación y dotación de 2,5 Has. para cada uno de los arriantes primeros. El sindicato agrario no descansó hasta dejar con sólo 10 Has. al hacendado.

La organización sindical fue solo un nombre adoptado ya que en la comunidad se practicó la democracia comunal, rotación de cargos y el T'haki, donde la familia sayañera adquiere derechos (tenencia de la tierra), obligaciones (trabajo comunal, aportes) y presta servicios (cargos de autoridad comunal), al margen de reconocimiento y prestigio que garantiza la continuidad de los derechos de tenencia de la tierra (Fernández, 2000).

Desde 1993 en toda la provincia Ingavi, se ha realizado un proceso de reflexión político-indígena revalorizando el ayllu y el sistema organizativo de autoridades originarias, forma que se asumió a partir del año 2000. Este sistema está conformado por cuatro Mallkus y cuatro Qamanis y presidido por el mallku originario. Con este cambio los representantes de la comunidad suben de estatus, aumentan su prestigio y su autoestima, constituyéndose como

gobierno de la comunidad. En este contexto se inscribe el tránsito del sindicato comunal al sistema de autoridades originarias y la institucionalidad de la asamblea comunal como generadora de normas propias para una convivencia armónica para la resolución de conflictos, así como garantizar la seguridad en la tenencia de la tierra, a través de mínimos consensos sociales que constituyen los fundamentos de normas comunales propias que regulan la vida en comunidad y de las familias como miembros de ella.

Los 53 sayañeros asumen los cargos de autoridad originaria mientras que los primeros y segundos arrimantes asumen los cargos de la junta escolar. Estos cargos son cumplidos por la tenencia de la tierra, no importando que en "una sayaña" puedan vivir dos o más familias, seguirá siendo "como una persona". Los estatutos exigen que el cumplimiento del cargo sea en pareja (Chacha-warmi), en la práctica el varón cumple con las funciones encomendadas y en caso de ausencia asume la mujer, porque la esposa queda encargada de todas las actividades productivas y domésticas en la casa, lo que le impide estar junto al esposo en todas las actividades fuera de la comunidad. En la estructura de organización originaria la mujer puede asumir cargos como representante de la familia.

La comunidad ha establecido los derechos comunales como mecanismos de control y regulación. Estos derechos no se refieren a los de propiedad colectiva de la tierra que implica el uso, goce, disfrute y disposición, tampoco al usufructo comunal, sino a los mecanismos de control y regulación de acceso y tenencia de la tierra (sayaña, arrimantes y aynoqas), para que las tierras familiares privadas cumplan la "función social" traducida en el trabajo, prestación de servicios (cargos) y cumplimiento de las obligaciones (aportes, asistencia a reuniones, trabajo comunal, etc.). En esa relación de compromiso y reciprocidad, la comunidad brinda seguridad en la tenencia de la tierra de sayañas y tierras de arrimantes y, garantiza el usufructo en las aynoqas o licuas a cada familia.

En Patarani los conflictos se resuelven a través de mecanismos y procedimientos orales de conciliación, se imponen los castigos y/o sanciones de acuerdo a usos y costumbres, y la sana crítica -sentido práctico de administrar justicia-. También se observan las leyes oficiales en vigencia.

En la administración de justicia conviven ambos sistemas jurídicos, tanto el sistema jurídico legal aprobado por las autoridades del Estado como el que proviene de los usos y costumbres (consuetudinarios) basados en la memoria histórica y el sentido común, cuyo operador es la autoridad natural u originaria de la comunidad.

Si bien algunos comunarios acuden a instancias judiciales para reclamar la reparación del daño causado o resolver conflictos de derechos de propiedad de la tierra, estos terminan siendo resueltos por las autoridades originarias o la asamblea comunal. En nuestro criterio la resolución de conflictos por la autoridad comunal debiera ser considerada como de primera instancia en la administración de justicia, y ser apelada ante la autoridad jurisdiccional y competente para conocer y resolver en segunda instancia.

La comunidad de ex hacienda de Patarani ha sufrido muchos cambios respecto a su forma de organización social, ahora existen varias organizaciones de productores y están también presentes diversas ONG's que han generado un ambiente favorable en algunas acciones como la provisión de servicios básicos, apoyo y fomento de la crianza del ganado vacuno

mejorado, apoyando en la formación y el fortalecimiento del módulo lechero, y promoviendo el tránsito de la organización sindical a la estructura de autoridades originarias, entre otras.

En los últimos 10 años la implementación de la ley 1551 de participación popular generó un ambiente favorable de participación así como de expectativas y frustraciones para el desarrollo y bienestar de las familias de la zona (suma jakaña y suma qamaña). Las frustraciones se deben al no cumplimiento del PDM y POA respecto a los proyectos productivos.

Las normas de inversión pública vigentes no establecen los alcances de promoción y apoyo al pequeño productor. Tomando en cuenta que la producción agropecuaria es familiar (privada) y no es comunal, como resultado del Diálogo Nacional "Bolivia Productiva" se tiene aprobada la Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural (ENDAR), que puede orientar la lógica de intervención estatal para que la inversión pública apoye al esfuerzo del pequeño productor con mayor efectividad.

Las familias de la comunidad de Patarani han podido dotarse de tierras en tres distintos momentos, primero a 10 has. como sayañeros, resultado de un primer proceso agrario, luego a 2,5 has, como primeros arrimantes, resultado de un segundo proceso agrario y finalmente a 2,5 has. de las tierras de aynoqa como segundos arrimantes. Son pequeñas parcelas de tierra entre sayañas y aynocas, que están salpicadas en distintos lugares.

El acceso a la tierra se ha dado por acuerdo comunal y por el reconocimiento de la Ley de Reforma Agraria, de dos formas: la primera corresponde a la propiedad de las sayañas que tiene características de propiedad privada porque cumple los requisitos de usar, gozar y disponer, -esta última tiene ciertas restricciones o limitaciones que impone la comunidad-, estas restricciones alcanzan a la tierra de los arrimantes y las aynoqas. La segunda forma de acceso a la tierra es de corto plazo, traducida en acuerdos intra e interfamiliares, generalmente sólo de uso y no conllevan cambios en los derechos de propiedad y la comunidad no participa.

Respecto a las formas de acceso a la propiedad de la tierra la sucesión hereditaria de padres muertos es del 16 %, en los que la mayoría de los beneficiarios no pudieron realizar los trámites de la declaración de herederos, tampoco se ha practicado la división y partición; mientras que la herencia de padres vivos alcanza al 32 % de los casos. De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico no existe la sucesión hereditaria entre vivos, es nulo todo contrato sobre sucesión futura. Por esta limitación de la Ley, la persona que ha formado una familia en matrimonio (jaqichasjiwa) no puede esperar hasta la muerte de sus padres para iniciar emprendimientos agropecuarios, se constata que los padres asignan o entregan un pedazo de tierra al hijo/a recién casado/a; esta situación es plenamente reconocida por la comunidad. Para evitar problemas a futuro, los padres prefieren dejar legalizado a través de contratos de compra-venta de tierras (de padres a hijos), que en el caso de Patarani alcanza al 20% de los casos.

Solo una pequeña parte de los contratos de compra y venta de tierras se encuentran registrados en derechos reales. Más del 50% de los comunarios pagan impuestos por la tierra (sayañas) al municipio de Guaqui como una forma de asegurar el derecho propietario. Las

otras formas de acceso a la tierra como ser: el arrendamiento, al partir, la sataqa y otras prácticas, corresponden a estrategias intra e interfamiliares por acuerdos verbales.

Las normativas vigentes (sustantiva y adjetiva) sobre la sucesión hereditaria, testamentaria, aceptar o rechazar la herencia, así como la declaración de herederos y la partición y división de la herencia, se aplican solo en el ámbito urbano y no corresponden a las prácticas que se realizan en el área rural, además entran en contradicción con la norma agraria, en la que se establece que la pequeña propiedad es invisible. Para este tema específico es necesario recoger las normas consuetudinarias que se practican en los Ayllus y comunidades originarias, campesinas e indígenas.

La encuesta muestra que en el 57% de los casos la tenencia de la tierra proviene del esposo, en el 17% de los casos la tierra heredada por la familia proviene de la mujer.

La parcelación de la tierra es una realidad en el altiplano norte, especialmente en las proximidades del lago Titicaca, debido al crecimiento vegetativo de la población. Mientras que la tierra es un factor fijo que se mantiene en su tamaño original, lo que explica que la presión sobre la tierra aumenta cada año que pasa. Esta situación tiene explicación lógica, tomando en cuenta que la primera generación ha recibido tierras denominadas "sayañas" de 10 has., la segunda generación pudo acceder a tierras como arrimantes y también como herederos y para las familias que se encuentran en la tercera generación ya no hay tierras para dejar en herencia, tampoco la comunidad dispone para la redistribución. Esta situación obligó a la comunidad a distribuir las tierras de aynoqa como parcelas individuales, para que los sayañeros permitan a sus descendientes el acceso y uso de esas tierras. Finalmente el mecanismo de ajuste es la migración obligada a las ciudades. La presión por la tierra acelera el proceso de privatización del derecho propietario.

Tanto en la comunidad como en el municipio de Guaqui, la población mayoritaria está formada por un lado por niños y jóvenes menores a 20 años, que representan más del 50%, y por el otro por población adulta, los que pudieron acceder a la tierra. Los padres que tienen tierras están obligados a mandar a sus hijos a la escuela y al colegio de la comunidad. La población mayor de 20 años se reduce por efecto de la migración por distintas razones (cuartel, empleo, y algunos para continuar sus estudios), lo que provoca una drástica disminución de la población en edad de trabajar.

A más de 50 años de Reforma Agraria, el número de familias se ha triplicado (de 53 a 155 familias). Tomando en cuenta que el promedio de natalidad es 5 hijos vivos por familia, la tasa de crecimiento es 2,83%. Esto permite afirmar que solo un hijo se queda en la comunidad y cuatro emigran en forma definitiva, a excepción de algunos casos en los que retornan a la comunidad para continuar con los mismos derechos y obligaciones. Como ya no existe tierra para la distribución, entonces no es posible que aumente el número de familias en la comunidad. Prácticamente todos los jóvenes están obligados a migrar cuando forman su nueva familia.

La actividad principal de la unidad familiar productiva es la crianza del ganado bovino que representa 8,35 cabezas por familia. La producción de leche promedio en Guaqui con vaca mejorada es de 8,5 litros/día y con vaca criolla es de 5,2 litros/día (PROCADE-UNITAS). La encuesta muestra que la producción anual de leche por familia es de 3.663,27 litros y la

elaboración de queso es de 760,92 unidades/año. Los afiliados al módulo lechero venden la leche a la PIL ANDINA y los no afiliados elaboran queso y comercializan el producto en la misma comunidad y en la feria de Tihuanacu.

La producción agrícola es complementaria a la actividad pecuaria, tomando en cuenta que la producción de forraje ocupa el 82% de las tierras cultivadas destinada al ganado bovino, la papa el 13,5% y los otros cultivos como la haba, oca, quinua, cebolla ocupan el 4,5% y sirven para el auto consumo.

La tierra está cansada y sobre explotada, no hay tiempo para el descanso, después de cuatro años de cultivo descansa solo dos años. Lo óptimo en el altiplano es que la tierra descansa cinco años. La papa es el cultivo que más rápidamente desgasta la fertilidad de la tierra y el uso de los agroquímicos (fertilizantes) deterioran los suelos y causan erosión.

La formación del ingreso disponible por la actividad agropecuaria promedio por familia alcanza a 4.380,10 Bs./año, la actividad agrícola participa únicamente con 137,32 Bs./año, los ingresos por la actividad pecuaria son de 1.314,61 Bs./año y los ingresos por los subproductos alcanzan a 2.928,16 Bs./año.

El ingreso total disponible por familia es de 873,37 \$us./año, dentro del cual el ingreso por la actividad agropecuaria representa el 63,48%, el ingreso no agropecuario el 27,31% y los ingresos no laborales el 9,21%. Lo que demuestra la importancia de la actividad agropecuaria de Patarani y confirma la vocación productiva lechera que permite generar ingresos y exige una mayor especialización en el manejo. Esto es posible a través de productores organizados como el módulo lechero que se constituye en OECA - Comunal.

Las familias de la comunidad Patarani y la región del municipio de Guaqui y Tihuanacu desarrollan sus actividades agropecuarias semi mecanizadas y mediante la adopción de tecnologías desarrolladas en la Unidad Académica Campesina de la Universidad Católica Boliviana (UAC-UCB). Asimismo se observa que las familias campesinas "originarias" se han incorporado al mercado activamente a partir de la venta de sus productos a las industrias lácteas y por el desarrollo de las ferias locales.

En general se puede decir que Patarani está plenamente integrada a la economía de mercado y que la racionalidad económica es típicamente capitalista.

A través de las asociaciones zonales de los productores de leche de Guaqui y Tihuanacu, se han planteado proveer el desayuno escolar a todos los núcleos y escuelas de la zona. La producción local dinamiza la economía y aumenta el ingreso familiar. Esto requiere apoyo en asistencia técnica, gestión, organización e inversión productiva.

El censo de población y vivienda 2001 del INE constata que el 91% de la población es pobre en el municipio de Guaqui -donde se encuentra Patarani- según los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI), que considera el acceso a los servicios básicos de luz, agua, alcantarillado, educación, salud, caminos y vivienda. La mayoría de los pataraneños tienen un nivel de vida muy próximo a la media baja urbana, porque cuentan con los servicios básicos, energía eléctrica, agua a domicilio y letrinas, se informan por medio de la radio y televisión, utilizan cocina a gas licuado y algunas familias tienen refrigeradores y

duchas; acceden por igual hombres y mujeres a la escuela de la comunidad. Se puede decir que las condiciones de vida en Patarani son mucho mejores que en otras zonas del altiplano.

La comunicación de los abuelos con los nietos es en idioma aymara, de padres a hijos en castellano y aymara, en este contexto los niños asumen conductas urbanizadas, debido a la influencia de la radio y televisión. La carretera vial asfaltada que comunica con las ciudades de La Paz y El Alto, permite el contacto frecuente con familiares que viven en las ciudades.

En las últimas décadas hubo una mejora en la calidad de vida de las familias, especialmente en el acceso a la información y educación formal y no formal e incluso respecto al manejo y conservación de los suelos, del ganado lechero, entre otros. La mayoría de las familias pudieron mejorar sus ingresos vendiendo leche como materia prima, otros participan del mercado marginalmente por falta de conocimientos en el manejo de la producción de leche y la elaboración de queso y derivados.

El productor organizado a través de las OECA's tiene acceso a la capacitación y otras iniciativas productivas, lamentablemente no se tienen datos respecto a la diferencia en los ingresos y gastos porque no se ha considerado -la pertenencia a una OECA- como una variable para la realización del estudio. Queda como una interrogante, porque no se puede ignorar la importancia de las organizaciones económicas campesinas en la vida de las comunidades campesinas y en el desarrollo nacional.

A 12 años de la intervención del CNRA y el INC y a los 8 años de su aprobación, la última Ley Agraria (INRA) no muestra avances en el perfeccionamiento de la propiedad agraria en el altiplano porque no se ha aplicado el saneamiento por consigna política del partido político MIP dirigido por Don Felipe Quispe. También debido a la negligencia y complicidad de las autoridades del INRA Departamental y Nacional que inmovilizaron diversas acciones y generaron desinformación en el altiplano.

En Patarani les ha costado mucho esfuerzo, recursos y tiempo obtener la titulación individual. A pesar de que sólo cuentan con título los sayañeros originales, les parece muy difícil someterse al proceso de saneamiento dispuesto por la Ley INRA, salvo que lo hagan por la vía del saneamiento interno y la titulación sin más trámites. Desde hace cinco años la comunidad viene debatiendo sobre el saneamiento de tierras como TCO. Tomando en cuenta que la Ley del INRA al promover la titulación comunitaria como TCO no admite la titulación individual simultáneamente, vale decir que no procede la titulación mixta, se están generando conflictos al interior de la comunidad entre los que ya tienen sus tierras tituladas a título familiar, individual, y los que no tienen ningún título y creen que con la titulación de TCO se podrían beneficiar de alguna manera.

Existe un ambiente favorable para aplicar el saneamiento interno dando cumplimiento al Acuerdo firmado en el mes de junio 2004 en Guaqui. Se debe involucrar al Gobierno Municipal en el proceso de saneamiento interno de tierras y titulación sin más trámite.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBÓ, Xavier y BARNADAS, Joseph
1990 *La cara india y campesina de nuestra historia*. UNITAS y CIPCA. Bolivia
- ALBÓ, Xavier
1988 *Raíces de América, el mundo aymara*. UNESCO. Alianza editorial, Madrid
- APOSTAMOS POR BOLIVIA
2004 *Ley No. 2650, de 13 de abril de 2004, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO*. La Paz.
- BARRAGÁN, Rossana y DURÁN, Florencia
2003 *"Tras las huellas de la Historia"*. En Collana, conflicto por la tierra en el altiplano. La Paz: Fundación TIERRA.
- CABANELLAS, Guillermo
S/f *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, 27ª. Edición, Editorial Heliasta SRL, Argentina.
- CARTER, William E. y MAMANI, Mauricio P.
1989 *IRPA CHICO: Individuo y comunidad en la cultura Aymara*. La Paz. Editorial Juventud.
- CUSSI, Simón – CALLE, Delfín y MAMANI Antonia
2000 *Historia de la Federación de Ayllus y Comunidades Originarias de la Provincia Ingavi, en doce experiencias de desarrollo indígena en América Latina*. FONDO INDÍGENA, impreso en Bolivia.
- CIPCA
1992 *Futuro de la comunidad campesina*. La Paz. HISBOL
- FERNÁNDEZ, Marcelo
2004 *La Ley del Ayllu, Práctica de jach'a justicia y jisk'a justicia (justicia mayor y justicia menor) en comunidades aymaras*. La Paz. PIEB, 2ª. Edición.
- FRÍAS, Víctor Hugo
2002 *MISTIS Y MOKOCHINCHIS: mercado, evangélicos y política local en Calcha*. Editorial Mama Huaco, Bolivia.
- FUNDACIÓN TIERRA
2003 *COLLANA, Conflicto por la tierra en el altiplano*, Editorial Plural. La Paz, Bolivia.
- HERNÁIZ, Irene y PACHECO, Diego
2001 *La Ley INRA en el espejo de la historia: Dos siglos de reforma agraria en Bolivia*. La Paz. Fundación TIERRA.

HERNÁIZ, Irene

- 2002 *Conceptos básicos de la legislación boliviana sobre recursos naturales*. La Paz. Fundación TIERRA.

ILDIS

- 2004 *Voces críticas de la descentralización, una década de participación popular, 14 entrevistas sistematizado por Diago Ayo*. Editorial Plural. La Paz, Bolivia.

INRA

- 2001 *Ley No. 1715, de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria*. La Paz
- 2001 *Decreto Supremo No. 25763, de 5 de mayo de 2000, Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria*. La Paz
- 2002 *Memoria 2000 – 2001, publicado por la Unidad de Comunicación del INRA*. La Paz.

MENDOZA, Fernando

- 2000 *Sistematización del sistema bovino – lechero en el altiplano*. UNITAS/PROCADE. Editorial Muela del Diablo, La Paz – Bolivia.

MOLINA, Ramiro y ROJAS, Rafael

- 1995 *La niñez campesina: Uso del tiempo y vida cotidiana*. La Paz. UNICEF.

TICONA, Esteban y ALBÓ, Xavier

- 1997 *Lucha por el poder comunal, Jesús de Machaca: la marca rebelde No. 3*. CEDOIN y CIPCA. La Paz - Bolivia

PACHECO, Diego y VALDA, Wálter

- 2003 *La tierra en los valles de Bolivia, apuntes para la toma de decisiones*. Fundación TIERRA, La Paz - Bolivia

PAZ, Danilo

- 1997 *Cuestión Agraria Boliviana: presente y futuro. Academia Nacional de Ciencias de Bolivia y la Secretaría Ejecutiva PL-480 título III*. La Paz-Bolivia.

PÉREZ, Porfirio

- 2003 *Decreto Ley No. 12760, de 6 de agosto de 1975, CÓDIGO CIVIL*. La Paz.

PLATA, Wilfredo - COLQUE, Gonzalo y CALLE, Néstor

- 2003 *Visiones de Desarrollo en comunidades aymaras, tradición y modernidad en tiempos de globalización*. PIEB. La Paz - Bolivia

PDLA-DANIDA-MAGDR

- 2000 *Estudio de Mercado de Productos Lácteos*. Documento de trabajo.

URIOSTE, Miguel.

- 1992 *Fortalecer las comunidades, una utopía subversiva, democrática... y posible*. AIPE – PROCOM y TIERRA. La Paz - Bolivia

URIOSTE, Miguel.

1989 *La economía campesina altiplánica en 1976*. CEDLA. La Paz – Bolivia.

URIOSTE, Miguel

2003 *Con los pies en la tierra*. La Paz. Fundación TIERRA

2003 *La reforma agraria abandonada: Valles y altiplano*. La Paz. Fundación TIERRA.